



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 06

Área de Gestión  
Pedagógica

17688

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"

Vitarte, 17 FEB 2015

**OFICIO MÚLTIPLE N° 022 - 2015-D.UGEL 06/J.AGP**

Señores(as):

**DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA UGEL 06**

Presente.-

**ASUNTO: ORIENTACIONES PARA IMPLEMENTACIÓN DEL "BUEN INICIO DEL AÑO ESCOLAR 2015"**

**REF. :** a) Resolución Ministerial N° 556-2014- MINEDU  
b) Resolución Ministerial N° 516-2007 MINEDU

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa N° 06, y a la vez, comunicarle que de acuerdo con los documentos de la referencia se le informa que según lo dispuesto en la norma Ud, deberá preceder al cumplimiento de la misma como indica a continuación en la disposición del capítulo II de la R.M N° 516-2007, "La matrícula se realizará por única vez al inicio del sistema educativo peruano, a) El acto de matrícula se realiza teniendo en cuenta la edad cronológica y con la presencia del padre y/o madre o tutor, b) Los datos personales del niño o la niña, para su matrícula, se acreditan con la copia de la partida de nacimiento, Documento Nacional de Identidad -DNI o Pasaporte. La falta de dichos documentos, no es impedimento para la matrícula. El Director de la Institución Educativa coordinará su obtención con las instituciones pertinentes, c) En caso que el padre o la madre de familia o tutor del niño(a) no pudiera presentar para el acto de la matrícula la documentación señalada en el párrafo que antecede, podrá suplir dicha carencia mediante declaración jurada, con cargo a la regularización correspondiente en una plazo máximo de sesenta días calendario posteriores a la matrícula, d) En ningún caso la matrícula escolar está supeditada al pago previo de la cuota ordinaria y/o aportes extraordinarios a la Asociación de Padres de Familia, u otros conceptos, bajo responsabilidad administrativa, civil o penal del Director de la Institución Educativa Pública, e) La matrícula no está condicionada a examen de ingreso".

Por tal motivo se pone en conocimiento que la UGEL N° 06 está realizando el monitoreo de "Buen Inicio del Año Escolar 2015" teniendo en cuenta estos aspectos y los 4 componentes del buen inicio del año escolar como: **La Matrícula 2015, Mantenimiento preventivo, Materiales Educativos y Contratación docentes y directivos**. Es importante resaltar que durante el monitoreo se solicitará a su despacho la siguiente información, matriculando de acuerdo a las normas respectivas, preparar la buena acogida a las y los estudiantes, concluir con la elaboración del Plan Anual de trabajo 2015, la distribución del tiempo, inscribir a sus docentes en el portal PERUEDUCA e informar la recepción de los textos y materiales educativos a la UGEL N° 06. (Se adjunta ficha de verificación).

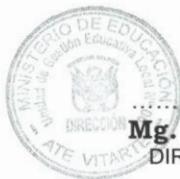
En tal sentido, pedimos a UD. contar con la información requerida como cumplimiento de la norma bajo responsabilidad funcional.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



D.UGEL 06  
CAAL/S.AGP  
KAE/C.BI



**Mg. AMÉRICO M. VALENCIA FERNÁNDEZ**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA  
LOCAL N° 06 - ATE - VITARTE